



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/06/2009/931/I

Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguano

Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 19 de Junio de 2009:

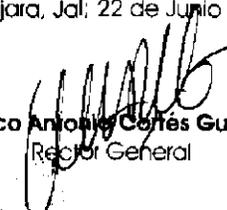
Dictamen número I/2009/096: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del programa académico de la Especialidad en Cirugía Oncológica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", a partir del ciclo escolar 2009-A.

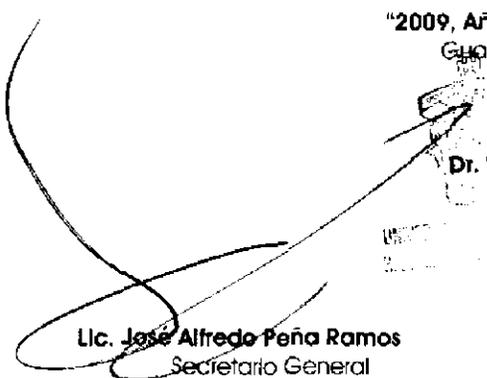
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

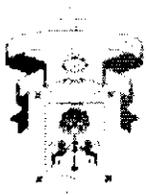
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal; 22 de Junio de 2009


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuñio, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Godón, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Balseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR:LAJ:Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/06/2009/857/1

Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 12 de Mayo de 2009 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número I/2009/096: PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del programa académico de la Especialidad en Cirugía Oncológica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", a partir del ciclo escolar 2009-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jalisco, 11 de Junio de 2009



Dr. Marco Antonio Cortés Guadalupe

Rector General

*Rectoría
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2009/096

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda ha sido turnado el dictamen 5196/2007, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, propone la modificación del programa académico de la Especialidad en Cirugía Oncológica, y:

Resultando:

1. Que en 1992, a iniciativa de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), se acordó, recomendó y adoptó el plan único de especialidades médicas (PUEM), concertado principalmente entre la UNAM, SSA, ISSTE y la Academia Nacional de Medicina, logrando así uniformidad y regularidad en cuanto a los objetivos, planes y programas y en el establecimiento de las competencias profesionales del egresado.
2. Que a partir de 1995, la Universidad de Guadalajara a través del Consejo General Universitario, máximo órgano de gobierno de nuestra Casa de Estudios y el Centro Universitario de Ciencias de la Salud conscientes del papel que desempeñan como formadores de recursos humanos en salud y ante los cambios estructurales de los programas así como las modificaciones en denominación y duración de las especialidades médicas reconocidas por las Universidades Nacionales y por las principales Instituciones de Salud y el Sistema Nacional de Residencias Médicas de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), ha creado el Programa Uniforme de Especialidades Médicas.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/096

4. Que el carácter innovador que sustenta el Plan Uniforme estriba, particularmente en su estructura y organización académica común a todas las especialidades, en torno a tres funciones sustantivas en el quehacer médico, las cuales son la atención médica, la investigación y la educación. Así como en la conducción de un enfoque metodológico para la enseñanza en la medicina especializada centrado en la solución de problemas de atención médica en la prevención, diagnóstico, tratamiento o de rehabilitación.
5. Que el 13 de Diciembre de 1995, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 20567, en el que se le propuso la creación de la Especialidad de Oncología Quirúrgica.
6. Que luego de ello, el 13 de Junio de 2002, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 1/2002/302, en el que se le propuso la modificación del programa académico y cambio de nombre de la Especialidad en Oncología Quirúrgica a Especialidad en Cirugía Oncológica.
7. Que en sesión extraordinaria del 15 de Noviembre de 2007, el H. Consejo de Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobó la propuesta del dictamen número 5196/2007, relacionada con la modificación del programa académico de la Especialidad en Cirugía Oncológica.
8. Que la Cirugía Oncológica, es una especialidad científica, más que técnica que se centra en la integración de la cirugía con otras modalidades del tratamiento del cáncer, como la oncología radioterapéutica y la quimioterapia sistémica; esta integración, se consigue a través de los ensayos clínicos prospectivos que se han convertido en el sello de identificación de la investigación científica clínica en la oncología. Para ser eficaz, el oncólogo debe comprender la biología de los tumores sólidos, incluyendo su inicio, proliferación y diseminación. Esta comprensión implica algo más que un mero conocimiento pasivo de la ciencia básica intransnacional, buscando más allá de los, cada vez más amplios límites de la oncología.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/096

10. Que además del conocimiento acerca de la biología de los tumores, el oncólogo debe manejar fácilmente las diferentes opciones diagnósticas en la evaluación y escarificación inicial de los tumores. Ello le hará capaz de describir un tumor específico, obtener un pronóstico y establecer los algoritmos terapéuticos. El estudio y comprensión de los tratamientos disponibles, con sus riesgos y beneficios, es una parte crucial de este armamento cognitivo. Además en esta era de contención del gasto sanitario, es importante que el oncólogo sepa abordar estas estrategias de vigilancia basadas en los resultados. El amplio campo de acción de esta especialidad crea la necesidad del trabajo en equipo y en colaboración con las demás especialidades médico-quirúrgicas con las que está relacionada profundamente.

11. Que el desarrollo de la biología molecular en las últimas décadas, ha sido más notable en el área de la Oncología por la accesibilidad de los elementos celulares a estudiar; así, el estudio de diferentes patologías oncológicas, benignas y malignas, ha sido modificado por nuevas técnicas diagnósticas y tratamientos génicos dirigidos a blancos celulares específicos. De importancia fundamental es también la difusión del conocimiento de los padecimientos oncológicos susceptibles de ser prevenidos, como los derivados de exposición a tóxicos o fármacos, siendo trascendente la preparación profesional de médicos especialistas competentes, con capacidad para la realización de diagnósticos y tratamientos precisos, evitando con esto costos onerosos e innecesarios a los pacientes.

12. Que la actualización del presente programa educativo obedece a la filosofía de nuestra Universidad de innovar para mejorar; se pretende con ello estructurar un plan de estudios que identifique las necesidades de la sociedad, las prácticas dominantes y emergentes de la especialidad, haga un recuento de sus fortalezas, pero también de sus debilidades. De tal forma que mediante un perfil de egreso bien definido que permita al graduado adquirir las competencias profesionales que la sociedad reclama, el programa educativo pueda acceder a apoyos federales que le permitan crecer y verter este desarrollo a la sociedad y en beneficio de la misma.





14. Que el mercado laboral de la especialidad es muy amplio, e incluye la práctica clínica asistencial institucional y privada, ínter consultantes, hospitalarios, asesores, en campañas de detección, planificación, e investigación clínica de I hasta el III nivel, o en desarrollo de nuevas terapias apoyando a la industria farmacéutica.

15. Que en la actualidad, los egresados de la especialidad en Cirugía Oncológica se encuentran laborando en Instituciones de Salud Gubernamentales, dentro de su área de especialización; estas instituciones incluyen a saber: OPD Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, Instituto Jalisciense de Cancerología, Nuevo Hospital Civil Juan Menchaca, Hospital General de Occidente SSJ, Hospital Regional Valentín Gómez Farías ISSSTE, Centro Médico Nacional de Occidente IMSS, Hospital 12 de Octubre del ISSTE (México DF), ISSTE Cal Ensenada Baja California, Hospitales de Tijuana Baja California, San Luis Río Colorado México, Hospitales Privados de Puerto Vallarta y Chápala Jalisco y la Piedad Michoacán.

16. Que el objetivo general es formar cirujanos oncológicos con una sólida capacidad para identificar, diagnosticar, tratar y prevenir las enfermedades oncológicas, limitando hasta donde sea posible su impacto negativo sobre la salud y productividad, cumpliendo con ello el derecho constitucional de protección a la salud en sus aspectos de profilaxis y curación.

17. Que los objetivos particulares son:

Atención Médica:

- Brindar atención médica especializada a los pacientes con patologías neoplásicas primarias o secundarias de toda la economía contando con la información teórica práctica, y clínica para su identificación, diagnóstico y tratamiento, atendiendo además los problemas oncológicos que se desarrollen como complicación de problemas médicos generales.
- Otorgar en forma oportuna la asistencia médica a los pacientes que acudan para su diagnóstico o tratamiento a la consulta externa del Servicio de Oncología.
- Ofrecer a los pacientes hospitalizados la atención médico-asistencial integral que requieran tanto en el diagnóstico como en el tratamiento y prevención de las patologías que presenten.
- Auxiliar al resto de los servicios médicos y quirúrgicos del Hospital en el diagnóstico y tratamiento de los pacientes con padecimientos oncológicos primarios o secundarios por medio de la atención de consultas Inter. Servicio.



- e) Reconocerá la importancia que para la salud pública tienen las enfermedades oncológicas y será capaz de diseñar programas que limiten su incidencia.
- f) Coadyuvar al progreso científico y avances tecnológicos de la región el área clínica de las ciencias médicas.

Educación Médica:

- a) Impartir conocimientos teóricos de los conceptos generales y particulares de la especialidad de oncología.
- b) Fomentar la adquisición de destrezas en el análisis de casos clínico y de juicio diagnóstico y terapéutico a través de las sesiones de casos clínicos.
- c) Estimular la participación de los residentes en formación, en la preparación, presentación y discusión de casos clínicos, sesiones generales y ponencias de temas específicos, como parte de su formación docente.
- d) Involucrar a los médicos de la especialidad de oncología en formación, en las actividades docentes del servicio, asesorando el aprendizaje teórico-práctico de los estudiantes de pre-grado de las disciplinas médicas, asignados en rotación al servicio.
- e) Inculcar principios éticos en el manejo de padecimientos terminales y estimular el sentido humanista de la relación médico – paciente.

Investigación Médica:

- a) Diseñar y realizar protocolos de investigación clínica acordes a las necesidades de la institución y los recursos que para tal efecto estén disponibles.
- b) Socializar el nuevo conocimiento a través de la innovación de los diferentes procedimientos propios de la especialidad.

18. Que el perfil profesional de ingreso lo conforman dos planos, uno que corresponde a las competencias profesionales que debe poseer y que corresponden a las de la Especialidad de Cirugía General y otro que se refiere a los criterios particulares de ingreso a la Especialidad de Cirugía Oncológica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/096

19. Que los criterios particulares de ingreso a la Especialidad en Cirugía Oncológica, requieren que el candidato a ingresar a la Especialidad, además de cubrir los requisitos ya establecidos en el apartado correspondiente, tenga buen nivel de tolerancia a la frustración; el servicio de psicología además del test que se aplica al ingreso, los valorará durante la trayectoria escolar para ir comprobando el nivel de tolerancia a la frustración y el manejo que dan ellos mismos, al paciente y a la familia; sea analítico, crítico y mesurado en sus juicios clínicos. Deberá tener una lectura muy aceptable de documentos médicos y científicos en el idioma inglés.
20. Que al concluir el plan de estudios, el egresado de la Especialidad en Cirugía Oncológica es un profesionalista experto de vanguardia a corto mediano y largo plazo, poseedor de capacidades para resolver los problemas propios de la especialidad y participar en los procesos de gestión y educación en el ámbito de su competencia y posee saberes práctico-teóricos y formativos para el manejo onco-quirúrgico completo del paciente (los aspectos de la evaluación y preparación pre-operativa, habilidades técnicas intra-operativas, post-operativas y seguimiento), habilidades en una amplia variedad de casos de cuidados críticos y trauma tributarios de procesos onco-quirúrgicos así como habilidad para el desarrollo de contribuciones originales en las áreas de observación clínica, investigación básica y ser reconocido como líder en comunidad o en las sociedades académicas médicas.
21. Que la Especialidad en Cirugía Oncológica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
22. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



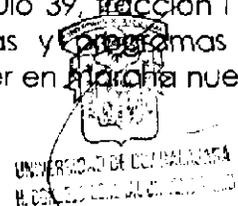
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/096

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/096

- VII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.
- X. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que tal y como lo prevén los artículos 8 y 9 las fracciones I y II, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º; 3º; 7; 8; 10; 18 y del 18 al 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º; 5o., fracciones I y II; 6o., fracción III y XII; 21 o., fracción VII y último párrafo; 27º; 31 o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica; 39, fracciones II y IV; 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, IV y V y 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Página 8 de 14



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/096

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del programa académico de la Especialidad en Cirugía Oncológica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", a partir del ciclo escolar 2009-A.

SEGUNDO. El programa académico de Especialidad en Cirugía Oncológica, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante	495	92
Número total de créditos para optar al diploma de especialidad	540	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación médica	CT	48	96		144	9	
Protocolo de investigación médica	CT	48	96		144	9	Metodología de la investigación médica
Deontología de la investigación médica y Comunicación de la investigación médica	CT	48	96		144	9	Protocolo de investigación médica
Total		144	288		432	27	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/096

Educación Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y modelos educativos	CT	32	32	32	96	6	
Habilidades, estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	CT	32	32	32	96	6	
Diseños de programas de educación para la salud y ejecución y evaluación de programas de educación para la salud	CT	32	32	32	96	6	
Total		96	96	96	288	18	

Área de Formación Especializante

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Epidemiología del cáncer		80	144	96	320	20	
Nutrición del paciente		80	144	96	320	20	
Urgencias oncológicas		80	144	96	320	20	
Farmacoterapia del cáncer		80	144	96	320	20	
Cáncer de mama		80	144	96	320	20	
Melanoma		80	144	96	320	20	
Cáncer de piel		80	144	96	320	20	
Sarcoma de tejidos blandos y óseos		102	200	98	400	25	
Total		662	1,208	770	2,640	165	



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/096

Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Carcinoma de Cabeza Cuello		80	144	96	320	20	
Tumores Torácicos		80	144	96	320	20	
Cáncer de esófago		80	144	96	320	20	
Cáncer de estomago		80	144	96	320	20	
Cáncer de Intestino delgado		80	144	96	320	20	
Tumores carcinoides		80	144	96	320	20	
Cáncer de colon, recto y ano		80	144	96	320	20	
Cáncer del sistema hepatobiliar		102	200	98	400	25	
Total		662	1,208	770	2,640	165	

Atención Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Adenoma, carcinoma pancreático		80	144	96	320	20	
Tumores endocrinos-pancreáticos		80	144	96	320	20	
Tumores suprarrenales		80	144	96	320	20	
Carcinoma tiroideo y paratiroides		80	144	96	320	20	
Cánceres hematológicos y tumores esplendidos		80	144	96	320	20	
Cáncer metastático de origen desconocido		80	144	96	320	20	
Cáncer genito-urinario		80	144	96	320	20	
Cáncer de ovario		102	200	98	400	25	
Total		662	1,208	770	2,640	165	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/096

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.
**AMI = horas de actividades de manera independiente.

L: Laboratorio
N: Clínica
CL: Curso laboratorio
CT: Curso Taller
S: Seminario
M: Módulo
T: Taller
P: Prácticas

TERCERO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Cirugía Oncológica, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

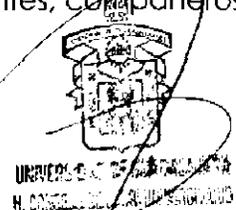
- Contar con el diploma de la Especialidad en Cirugía General
- Aprobar todos los procesos de selección de cada institución.
- Presentación de constancias de dominio del idioma inglés.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación por las instancias establecidas en cada sede.
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Cirugía Oncológica los siguientes:

- No acreditar una unidad de aprendizaje
- No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores.
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/096

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Oncológica, tiene una duración de 3 años.

OCTAVO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

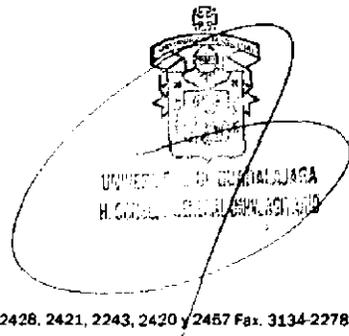
- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- b) Aprobar el examen general de conocimiento de la Especialidad, administrado por la Coordinación de Especialidades del Centro Universitario.
- c) Cumplir con la publicación en revistas indexadas, mínimo 1 a 2 por año.

NOVENO. Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad en Cirugía Oncológica.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual, será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/096

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal.; 12 de Mayo de 2009

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Raúl Medina Centeno

L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega

C. Víctor Torres Castellanos

C. Cesar Barza Delgado

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos